

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los magistrados: doctor José Belarmino Jaime, Licenciadas Sonia Dinora Barias de Segovia y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas Bautista, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada el punto siguiente: I. SUPPLICATORIO REF: 23-S-2016 A SOLICITUD DEL REINO DE ESPAÑA EN CONTRA DEL CIUDADANO SALVADOREÑO GUILLERMO ALFREDO BENAVIDES MORENO Y OTROS. (UNIDAD DE ASISTENTICA TÉCNICA INTERNACIONAL) Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta y ocho minutos por parte del magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta. **Se aprueba la agenda con nueve votos** I) SUPPLICATORIO REF: 23-S-2016 A SOLICITUD DEL REINO DE ESPAÑA EN CONTRA DEL CIUDADANO SALVADOREÑO GUILLERMO ALFREDO BENAVIDES MORENO Y OTROS. (UNIDAD DE ASISTENTICA TÉCNICA

INTERNACIONAL). Se deja constancia del retiro de las magistradas Regalado y Barillas de Segovia, la primera en virtud de excusa presentada y la segunda, al manifestar que conoció de la petición en el año dos mil doce. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados Rogel, Avilés y Suárez, reemplazantes llamados en esta petición. Se deja constancia del ingreso de los magistrados López Jeréz, Rivas Galindo y Sánchez de Muñoz.** Se presenta el contenido del proyecto alternativo solicitado por los magistrados Rivas Galindo y Rogel. Se retoma el debate sobre el requerimiento hecho a esta Corte. Magistrada Rivas Galindo: solicita que se incorpore al proyecto alternativo, jurisprudencia de la Corte Interamericana sobre delitos de lesa humanidad; indicando a nivel de reflexión personal, que todavía no se transversaliza el tema de los derechos humanos en la administración de justicia. Se retoma propuesta previa del magistrado Rivera Márquez, sobre los pronunciamientos existentes y si este caso está juzgado o no. Magistrado Ramírez Murcia: participa sobre la aplicabilidad retroactiva o no, de la norma constitucional. Magistrado Avilés: plantea que pronunciarse en estos momentos sobre la base de que es un asunto decidido en dos mil doce, pone en la dificultad del tiempo de detención que han pasado los requeridos. Por su parte, el magistrado Rivera Márquez reitera que definir si este caso ha sido decidido ya en el año dos mil doce, es un asunto imprescindible para la solución misma de la petición. Se aporta a la discusión, que el trámite que dio inicio a

esta diligencia fue con una detención con fines de extradición, y de esta forma solo se autorizó seguirlo, para luego imponerse de los argumentos que se han vertido frente al juez. Con el debate efectuado y presentado los proyectos del caso solicitado por el Pleno, se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, quedando pendiente la discusión y continuidad del debate del tema. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.